

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el término de 5 días hábiles para subsanar los requisitos exigidos por auto del 29 de septiembre de 2022, venció el 10 de octubre de 2022, toda vez que el auto fue notificado por estados del 3 de este mismo mes y año. A Despacho, 13 de octubre de 2022.

JOHNNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	CLAUDIA NELLY GUTIERREZ ARANGO
Demandado	EDIFICIO CRISTY P.H.
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00363 00
Interlocutorio No. 1342	Admite demanda

Por lo anterior, como con el escrito subsanando las exigencias del inadmisorio, la demanda cumple con los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, se admitirá la misma.

Por lo anterior, El **Juzgado Sexto Civil Circuito de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE:

Primero. ADMITIR la demanda de trámite verbal de Impugnación de Acta de Asamblea, instaurada por la señora **CLAUDIA NELLY GUTIERREZ ARANGO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.893.057 y portadora de la T.P. No. 73.816 del C. S. de la J., en causa propia; en contra de **Edificio Cristy P.H.,** representado legalmente por la señora YENI PATRICIA GALLEGO PEREZ, identificada con c.c. 43’080.741.

Segundo. NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada, a través de su representante legal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso (física), o en el artículo 8° de

la Ley 2213 de 2022 (virtual), conforme al procedimiento escogido para realizar dicho trámite

Tercero. CORRER traslado de la demanda a la parte accionada por el término de **veinte (20) días hábiles**, de conformidad con el artículo 369 del C. G. del P.

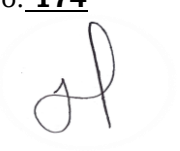
El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>14/10/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>174</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
